

GACETA OFICIAL

Año XIX

PANAMA, 24 DE ABRIL DE 1922

NÚMERO 3889

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 1, No 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No 21.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No 22.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Off Morales, Río Abato.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

	Páginas
Resolución número 3, de 3 de Abril de 1922	1227
Circular número 1	1227

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de marca de comercio	1227
RAMO DE MINAS	
Resolución número 24, de 1 de Abril de 1922	1227

DIRECCION GENERAL DEL CENSO.—PREFECTOS DE COMUNAS	
	1228

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Dpto de la Oficina de Registro de la Propiedad para inscripción en el día 11 de Abril de 1922	1228
---	------

AVISO OFICIAL	1228
---------------	------

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 3.—Panamá, 3 de Abril de 1922.

Vista la comunicación que antecede, por la cual el Hermano Visitador Venero Carlos participa a este Despacho la renuncia de los Hermanos Icise Mario, Germán Pablo, Germán Régis y Heriberto Luis de los puestos que estos desempeñan en la Escuela de Varones de Los Santos,

SE RESUELVE:

Aceptar a los Hermanos Icise Mario, Germán Pablo, Germán Régis y Heriberto Luis la renuncia de que se deja hecha referencia, y darles las gracias por los servicios que han prestado en los puestos que dimiten.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

CIRCULAR NUMERO 1

República de Panamá.—Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Taboga.—Circular número 1.—Panamá, Abril 24 de 1922.

A los señores Alcaldes y Corregidores:

La circunstancia de estar vigente la disposición que entraña el artículo 19 de la Ley 39 de 1919 y que establece que la Instrucción Primaria será obligatoria para todo niño de 7 a 15 años y acuerda asimismo la forma como los Inspectores de Instrucción Pública en colaboración con los Alcaldes pueden alcanzar el cumplimiento de esta ley, me determina a enviar a Uds. esta comunicación con el fin de solicitar de Uds. todo el apoyo que como Autoridades, pueden y deben prestarles a las Escuelas en bien de la felicidad de la Patria en el mañana.

Por decreto ejecutivo de reciente fecha ha quedado establecido que el día 2 del próximo mes de Mayo comenzarán las labores escolares, y es de desearse que, si no desde el primer día, si desde la primera semana de dicho mes, se tengan en sus respectivas localidades una buena matrícula y asistencia escolares. Por esta razón, sería motivo de intensa satisfacción para mí que Uds. procurarán, por los medios adecuados que están a su alcance, obtener de todos y de cada uno de los padres de familia el puntual envío de sus hijos a la Escuela. Algunos Apoderados, acostumbrados a llevar a los habitantes de Taboga a apertura de las clases por medio de bandos en donde se pone el anuncio de la Ley 39 de 1919. Este es un método totalmente incorrecto, en que los resultados son malos, que a su vez impresionan mal a la comunidad y a los padres de familia, que en el caso de Taboga, por lo Uds. deslucen toda sus energías, y a su vez perjudican a la escuela por falta de matrícula.

Tengo también esperanzas en que los padres, privados del conocimiento de la importancia de mi reciente relación puntual, que de sus hijos dependen, se preocupen de que los envíen a la Escuela, y así, en un futuro, en la Escuela y a la Patria, en bien de los niños de esta pueblo, y, en general, en beneficio de nuestra amada Patria.

Agradezco esta oportunidad para recomendarles las señas de mi afecto y saludo a Uds. y a sus familias.

R. MORALES A. LARREA,

Inspector de Instrucción Pública.

SECRETARIA DE FOMENTO

OLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE COMERCIO

Señor Secretario de Fomento:

Presenta.

Señor Secretario:

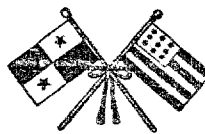
Yo, Agustín Mas Orriols, vecino de esta ciudad, ruego a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo, se haga el registro de una marca de comercio que uso para anaparar y distinguir en el país el café de mi elaboración.

La marca consiste principalmente en las palabras distintivas LA PUREZA

LA PUREZA
TORREFACCION DE CAFES



AGUSTIN MAS ORRIOLS: Propietario
CALLE 9 y NARIÑO.
COLÓN. R.P.



Acompaño:

El comprobante de que se han pagado los derechos fiscales correspondientes tanto de copias como de publicación:

Cuatro carbones;

Un elisé;

Sus correspondientes estampillas.

Señor Secretario atento servidor,

Colón, 10 de Abril de 1922.

Agustín Mas Orriols.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 22 de Abril de 1922.

Pudiendo haber tenido su entrada en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y no habiendo sido así, por falta de la primera publicación, se procederá a verificar el registro de esta marca.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

2 vs 1

J. M. FERNÁNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 22 de Abril de 1922.

De confirmación del que en el día 11 de Abril de 1922 se resolvió.

SE RESUELVE:

Declarar, como en virtud de, Declaración, calificación de los siguientes terrenos:

De las minas Cacicque, Comagre, Panamaná, Chaparral, Anacón, Palenque, Taboga, Taboga, La Salud, Calabera, Cero Real, Quibán, Castaña de Oro, Cimaco, Anacón, Cacerío, Tapiambá, Quatimac, Taimati y Barimac. De los terrenos fueron hechos por el señor Juan Manella en representación del señor Capitán Juan Francisco Obispo, ante el Alcalde del Distrito Municipal de Chepigana, Provincia de Panamá. De las minas Playa del Salto, Manzanilla, Asiento del Diablo, Quebrada de Lucha, Paya, Quebrada Olima, Santa

Tomás, Chaudá, Concanaya, San Antonio, San Miguel, Pico, Carquena, Tigre, Ricardo Brunsley, Río Salmo, Sabalo o Sabale, Charco de la Nupa, Quetzal o Alguatrán, Tigre No 2, Padre Juan, Madre Mía, Guayacán de Oro, San Francisco, Bola de Oro, Virgen Blanca, San Francisco No 2, Juan Felipe, El Capitán No 2, Eleonara, Juan de la Cruz, Santo Domingo, San Luis de Potosí, La Rica, Buena Suerte, La Fortuna, La Esperanza, Adelmira Elvira, La Elena, Buena Ventura, La Ventura, Caimán Bravo, La República,

El Ciudad, Mesa de Santa María y Santa Ana, cuyos denuncios fueron hechos por el señor Juan Vanden, en representación del señor Capitán Juan Francisco Sheridan, ante el Alcalde Municipal del Distrito de Panagana, Provincia de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

DIRECCION GENERAL DEL CENSO

BOLETIN NUMERO 2

PROVINCIA DE COLON

NOTICIAS HISTORICAS

La Provincia de Colón fue creada por la primera Asamblea Constituyente que se reunió en el extinguido Estado Soberano de Panamá en el año de 1855 y se formó con el territorio que hoy integran las Provincias limítrofes de Colón y Bocas del Toro, y el sector de la ciudad de Colón. Desde su creación hasta el año 1886 llevó el nombre de DEPARTAMENTO. De esta fecha hasta nuestros días ha llevado el nombre de Provincia como las demás que formaban, el entonces Departamento de Panamá, hoy República de Panamá.

LIMITES DE LA PROVINCIA Y DIVISION POLITICA

La Provincia de Colón, limita por el Norte, con el mar de las Antillas; por el Sur, con las Provincias de Panamá y Coclé; por el Este, con la República de Colombia; y por el Oeste, con las Provincias de Veraguas y Coclé.

Se divide la Provincia políticamente en cinco Distritos Municipales que son: Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel. También hay dentro de su comprensión una Intendencia que se forma con la Circunscripción de San Blas.

CAPITULO I

POBLACION

SECCION I

AUMENTO DE LA POBLACION

El aumento de la población de la Provincia de Colón, sobre el año de 1911, ha sido de 16,369 habitantes que corresponden a un 65.8%; y sobre el año 1870 el aumento en 1911 fue de 10,456 habitantes que equivalen a un 72.7%.

AUMENTO DE POBLACION

AÑO	POBLACION	AUMENTO SOBRE EL CENSO ANTERIOR	%
1920	41,206	16,369	65.8
1911	24,837	10,456	72.7
1870	14,381	-----	-----

SECCION II

CENTROS DE POBLACION

La mayor aglomeración de población en la Provincia de Colón está, en el Distrito de Colón, en y alrededor de la ciudad del mismo nombre, donde habitan 31,203 habitantes o sea el 94.6% de la Población del Distrito de Colón.

SECCION III

DISTRIBUCION DE LA POBLACION

De los 41,206 habitantes que tiene la Provincia de Colón 3,142 o sea el 7.59% residen en la parte oriental en los Distritos Municipales de Chagres y Donoso; 32,952 o sea el 79.74% habitan en el Distrito de Colón y 5,112 o sea el 12.36% viven en la región Occidental de la Provincia en los Municipios de Portobelo, Santa Isabel y el la Circunscripción de San Blas.

SECCION IV

AUMENTO DE LA POBLACION POR DISTRITO

El aumento de la Población por Distrito, puede considerarse en tres grupos a saber:

PRIMER GRUPO.—Las Distritos de Chagres y Donoso cuyo aumento fluctúa entre 0 y 25%.

SEGUNDO GRUPO.—Las Distritos de Colón y Portobelo, cuyo aumento varía entre 24.1% y 65.8%, que son Santa Isabel y San Blas.

Tercer GRUPO.—El Distrito de Portobelo cuya población ha disminuido en un 24.1%.

En el aumento Provincial de 65.8% se incluye la población de la Intendencia de San Blas, que no figura en el Censo de 1911, porque fue creada después de esa fecha.

AUMENTO SOBRE 1911

DISTRITO	VARONES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Colón.....	7773	43.7	7429	41.8	15204	85.5
Chagres.....	48	3.9	114	9.3	162	13.2
Donoso.....	161	11.4	189	13.4	350	24.5
Portobelo.....	330	14.4	221	9.6	551	24.1
Santa Isabel.....	372	17.1	315	14.4	687	31.5
San Blas.....	-----	-----	-----	-----	-----	-----
TOTAL.....	8728	35.0	6192	32.9	16920	68.0

SECCION V

POBLACION URBANA Y POBLACION RURAL

De los 41,206 habitantes que tiene la Provincia 33,569 o sea el 81.4% viven en ciudades o pueblos y 7,637 o sea el 18.6% habitan en campos o caseríos.

SECCION VI

POBLACION URBANA Y POBLACION RURAL CLASIFICADA POR DISTRITO Y SEXO

DISTRITO	VARONES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Colón.....	16399	49.7	14804	44.9	31203	94.6
Chagres.....	92	6.04	103	7.44	195	14.1
Donoso.....	290	11.4	138	7.57	428	18.9
Portobelo.....	333	19.2	255	14.7	588	33.9
Santa Isabel.....	402	14.0	331	11.6	733	25.6
San Blas.....	372	71.0	145	28.0	517	100.0
TOTAL.....	17798	43.2	15771	38.3	33569	81.4

POBLACION RURAL

DISTRITO	VARONES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Colón.....	986	2.99	763	2.31	1749	5.31
Chagres.....	849	46.8	540	39.0	1389	85.9
Donoso.....	768	43.7	637	37.4	1405	81.8
Portobelo.....	602	34.8	544	31.4	1146	66.1
Santa Isabel.....	1135	39.6	993	34.7	2128	74.3
San Blas.....	-----	-----	-----	-----	-----	-----
TOTAL.....	4140	10.0	3497	8.49	7637	18.5

SECCION VII

COMPARACION ENTRE LA POBLACION URBANA Y LA POBLACION RURAL

DISTRITO	P. URBANA	%	P. RURAL	%	DIFFERENCIA	%
Colón.....	31203	94.6	1749	5.31	U 29454	89.3
Chagres.....	195	14.1	1189	85.9	R 994	71.8
Donoso.....	333	18.9	1425	81.0	R 1092	62.1
Portobelo.....	588	33.9	1146	66.1	R 558	32.2
Santa Isabel.....	733	25.6	2128	74.3	R 1395	47.8
San Blas.....	517	100.0	-----	-----	U 517	100.0
TOTAL.....	33569	81.4	7637	18.5	U 25932	62.9

SECCION VIII

DENSIDAD DE POBLACION

DISTRITO	SUPERFICIE EN KILOMETROS CUADRADOS	POBLACION	HABITANTES POR KILOMETRO CUADRADOS
Colón.....	1100	32952	30.0
Chagres.....	2100	1384	0.65
Donoso.....	1758	1758	0.87
Portobelo.....	800	1734	3.0
Santa Isabel.....	1250	2861	2.0
San Blas.....	2650	517	0.25
TOTAL.....	5700	41206	4.0

CAPITULO II

SEXO

SECCION I

LA POBLACION POR SEXO

La Población de la provincia de Colón es de 41,206, de la cual 21,888 son varones y 19,318 son mujeres.

SEXO	POBLACION	%
Varones.....	21888	53.02
Mujeres.....	19318	46.98
TOTAL.....	41206	100.0

SECCION II

EL SEXO CLASIFICADO POR DISTRITO

DISTRITO	HOMBRES		MUJERES	
	POBLACION	%	POBLACION	%
Colón.....	17385	53.76	15567	47.34
Chagres.....	691	49.93	693	50.07
Donoso.....	965	55.06	790	44.94
Portobelo.....	935	53.92	799	46.08
Santa Isabel.....	1537	53.72	1324	46.28
San Blas.....	372	71.93	145	28.03
TOTAL.....	21888	53.02	19318	46.98

SECCION III

SEXO PREDOMINANTE

DISTRITO	VARONES	%	MUJERES	%	DIFERENCIA	%
Colón.....	17385	53.7	15567	47.2	V 1818	5.5
Chagres.....	691	49.9	693	50.0	M 2	0.1
Donoso.....	965	55.0	790	44.9	V 175	10.0
Portobelo.....	935	53.9	799	46.0	V 136	7.9
Santa Isabel.....	1537	53.7	1324	46.2	V 213	7.5
San Blas.....	372	71.9	145	28.0	V 227	45.9
TOTAL.....	21888	53.0	19318	46.9	V 2570	6.1

SECCION IV

LOS SEXOS 1920-1911

DISTRITO	HOMBRES 1920	%	HOMBRES 1911	%	AÑO	DIFERENCIA	+ o -
Colón.....	17385	53.7	9610	54.1	1920	7775	-43.6
Chagres.....	691	49.9	613	45.8	1920	48	3.93
Donoso.....	965	55.0	507	27.4	1920	151	11.4
Portobelo.....	935	53.9	1265	55.3	1911	330	-14.3
Santa Isabel.....	1537	53.7	1185	53.5	1920	372	17.1
San Blas.....	372	71.9			1920	372	
TOTAL.....	21888	53.0	13490	51.2	1920	8398	25.2

DISTRITO	MUJERES 1920	%	MUJERES 1911	%	AÑO	DIFERENCIA	+ o -
Colón.....	15567	47.2	3138	45.8	1920	12429	41.9
Chagres.....	693	50.0	579	41.1			9.92
Donoso.....	790	44.9	601	42.8	1920	189	13.4
Portobelo.....	799	46.0	1620	41.6	1911	221	-9.71
Santa Isabel.....	1324	46.2	1009	46.4	1920	315	14.5
San Blas.....	145	28.0			1920	145	
TOTAL.....	19318	46.9	11347	5.64	1920	7971	32.0

DISTRITO	TOTAL DE AUMENTO 1920-1911	%
Colón.....	12204	55.7
Chagres.....	162	13.2
Donoso.....	330	24.4
Portobelo.....	571	24.0
Santa Isabel.....	647	31.0
San Blas.....	517	
TOTAL.....	13920	64.1

CAPITULO III

RAZA

SECCION I

LA POBLACION CLASIFICADA POR RAZAS

Hay en la Provincia de Colón 3,211 negros, que son el 0.78% de la población; 27,283 negros que son el 66.22%; 841 amarillos, que forman el 2.02%; 808 mestizos, que son el 1.96%; 1,025 indios que constituyen el 2.49%; y 90 hindús que forman el 0.22% de la Población.

SECCION II

LAS RAZAS CLASIFICADAS POR SEXOS

DISTRITO	BLANCA		NEGRA		AMARILLA	
	POBLACION	%	POBLACION	%	POBLACION	%
Colón.....	1299	6.04	11445	34.73	650	1.97
Chagres.....	3	0.21	308	22.25	3	0.21
Donoso.....	8	0.45	286	16.27	10	0.56
Portobelo.....	11	0.63	580	50.73	7	0.40
Santa Isabel.....	21	0.73	1464	51.17	17	0.59
San Blas.....	54	12.3	204	30.46	1	0.19
TOTAL.....	2097	5.09	14587	35.41	688	1.67

HOMBRES

DISTRITO	MESTIZA	%	INDIA	%	HINDU	%
Colón.....	2593	9.79	321	0.97	54	0.25
Chagres.....	344	24.86	33	2.38		
Donoso.....	503	20.85	159	9.04		
Portobelo.....	37	2.13				
Santa Isabel.....	29	1.01	4	0.14	2	0.06
San Blas.....	60	11.61	42	8.12	1	0.19
TOTAL.....	3570	9.29	550	1.36	87	0.21

MUJERES

DISTRITO	BLANCA	%	NEGRA	%	AMARILLA	%
Colón.....	1791	5.44	10073	30.57	112	0.34
Chagres.....	3	0.36	308	22.11	1	0.07
Donoso.....	5	0.28	192	10.92		
Portobelo.....	4	0.23	739	43.77		
Santa Isabel.....	4	0.14	1288	45.02		
San Blas.....	18	3.49	73	15.09		
TOTAL.....	1827	4.43	12696	30.81	113	0.27

MUJERES

DISTRITO	MESTIZA	%	INDIA	%	HINDU	%
Colón.....	3303	10.02	285	0.86	3	0.009
Chagres.....	360	26.01	21	1.52		
Donoso.....	437	24.56	156	8.57		
Portobelo.....	35	2.68				
Santa Isabel.....	32	1.12				
San Blas.....	45	8.70	4	0.77		
TOTAL.....	4213	10.22	466	1.13	3	0.07

RESUMEN

RAZA	VARONES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Blancos.....	2097	5.09	1827	4.43	3924	9.52
Negros.....	14587	35.41	12696	30.81	27283	66.22
Amarillos.....	688	1.67	113	0.27	801	1.94
Mestizos.....	3870	9.29	4213	10.22	8083	19.61
Indios.....	550	1.36	466	1.13	1016	2.49
Hindús.....	87	0.21	3	0.07	90	0.22
TOTAL.....	21888	53.02	19318	46.98	41206	100.0

SECCION III
RAZA PREDOMINANTE

DISTRITO	RAZA	POBLACION	%
Colón	Negra	24,518	65.70
Chagres	Mestiza	704	66.87
Donoso	Mestiza	912	45.31
Portobelo	Negra	1,939	94.32
Santa Fe de	Negra	2,762	96.19
San Blas	Negra	282	51.55
Provincia	Negra	27,383	66.22

SECCION IV

COMPARACION DE RAZAS 1920-1911

AÑO	BLANCA	%	NEGRA	%	AMARILLA	%
1920	3924	9.5	27253	66.2	801	1.9
1911	2599	11.6	14114	55.7	657	2.6

AÑO	MESTIZA	%	INDIA	%	SINDU	%
1920	5053	12.61	1025	2.49	90	0.23
1911	7055	28.25	122	0.49		

(Continuará.)

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Abril de 1922.

Escripción número 423 de 20 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual Justo Arosemena, protocoliza el acta de la sesión celebrada por la «Panama Real Estate Company» el día 14 de Febrero de este año, en la cual fueron rematados los bienes de dicha sociedad.

Escripción número 7 de 27 de Enero último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de Carlos Chang, sobre una casa ubicada en el Distrito de Santiago.

Escripción número 28 de 11 de Abril en curso, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Narciso Arciniegas Durán y Federico William Genitt, un lote de terreno situado en Changuinola, jurisdicción del Distrito de Bocas del Toro, por la suma de B. 60.00 y con una superficie de 59 hectáreas 2100 metros cuadrados.

Escripción número 177 de 23 de Marzo último, extendida ante Jenaro Valdez, Notario 29 de Cartagena, Colombia, por la cual Ramón Améstica confiere poder general a María Isabel Román de Améstica.

Escripción número 15 de 29 de Enero de 1920, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual la Nación vende a Francisco Céspedes un lote de terreno denominado «La Continencia», ubicado en el Distrito de Puerri, por la suma de B. 14.00 y con una superficie de 147 hectáreas 1200 metros cuadrados.

Escripción número 16 de 25 de Enero último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de Valde Tejada de Simón, sobre una casa ubicada en el Distrito de Los Santos.

Escripción número 50 de 17 de Marzo último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido al Sr. Manuel V. de la Cruz, sobre un terreno ubicado en esta ciudad y la de Colón.

Escripción número 188 de 19 de los corrientes, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual se protocolizan varios títulos de propiedad expedidos a favor de la Nación, sobre terrenos ubicados en el Distrito de Los Santos.

Acta número 18 de 14 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la «Panama Real Estate Company» el día 14 de Febrero de este año, en la cual fueron rematados los bienes de dicha sociedad.

Acta número 18 de 14 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la «Panama Real Estate Company» el día 14 de Febrero de este año, en la cual fueron rematados los bienes de dicha sociedad.

Estelas, como de propiedad de Ab Pan.

Oficio número 205 de 20 de los corrientes, en el cual el Juez 19 del Circuito de Colón, ordena al jefe de esta oficina hacer la inscripción de embargo decretado sobre una finca de propiedad de Ramón Améstica, ubicada en la ciudad de Colón.

Diligencia de fianza extendida ante el Juez 29 de este Circuito, el 20 de los corrientes, por la cual George Zarak, gravita con hipoteca su finca número 1815, inscrita en el folio 62 del Tomo 36 de la Propiedad, para garantizar las costas que le exijan los herederos de Juana Pérez de Icaza, en la acción ordinaria que contra él siguen dichos herederos.

Escripción número 1208 de 10 de Septiembre de 1919, extendida en la Notaría 19 de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Isabel Pérez viuda de Arias, en el que se adjudica a sus herederos José Aníbal Arias y otros, varios bienes ubicados en esta ciudad.

Escripción número 251 de 19 de Marzo último, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual Erasmo Méndez, vende a Octavio Méndez Pereira, varios lotes de terreno ubicados en el Distrito de Aguadulce.

Oficio número 262 de 15 de los corrientes, del Juez 39 Municipal de este Distrito, en el cual dicho funcionario comunica que por auto de la misma fecha se declara formal embargo sobre una finca de propiedad de la madre Pereira, denominada «La Primavera», ubicada en el Distrito de Chepo.

Certificado número 18 de 30 de Marzo último, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, en el cual consta la matrícula de la ración social «Ching Shing Chang», domiciliada en Colón.

Escripción número 427 de 21 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual el Municipio de Panamá, compra a favor de la Nación, un terreno ubicado en esta ciudad.

Escripción número 425 de 21 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual Tomás Ramírez y Juan V. de la Cruz, compran a favor de la Nación, un terreno ubicado en esta ciudad.

Acta número 18 de 14 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la «Panama Real Estate Company» el día 14 de Febrero de este año, en la cual fueron rematados los bienes de dicha sociedad.

Acta número 18 de 14 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la «Panama Real Estate Company» el día 14 de Febrero de este año, en la cual fueron rematados los bienes de dicha sociedad.

Acta número 18 de 14 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la «Panama Real Estate Company» el día 14 de Febrero de este año, en la cual fueron rematados los bienes de dicha sociedad.

Acta número 18 de 14 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la «Panama Real Estate Company» el día 14 de Febrero de este año, en la cual fueron rematados los bienes de dicha sociedad.

Acta número 18 de 14 de los corrientes, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la «Panama Real Estate Company» el día 14 de Febrero de este año, en la cual fueron rematados los bienes de dicha sociedad.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro

RUBENIO A. MORALES.

CONCURSO A BECAS

Hasta el día 24 de Abril próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, solicitudes para la adjudicación de cuatro (4) becas vacantes en la Escuela Nacional de Obstetricia, una por cada una de las Provincias de Panamá, Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas.

Las solicitudes deben venir en el papel sellado correspondiente, acompañadas de los documentos que exige el Decreto número 15 de 4 de Abril de 1915, publicado en la GACETA OFICIAL, número 1915, fechada el 16 del mismo mes.

Sólo en el caso de que no se presenten solicitudes por las Provincias mencionadas, podrán adjudicarse las becas a personas naturales de otras Provincias.

Panamá, Marzo 24 de 1922.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

AVISO DE REPORTE

A los tres en punto de la tarde del día 25 de Mayo, se recibirá en el Almacén General del Gobierno, propuestas en pliego cerrado para la compra de varios efectos de propiedad de la Nación.

Los artículos son los siguientes:

Una prensa «Molina» pequeña, con motor de 9x15".

Una cortadora «Kraus», con dos cuchillas nuevas.

Una perforadora de papel.

Una máquina de coser «Singer».

Las propuestas podrán hacerse por todo o por cada uno de los artículos que

se rematan, y se dará preferencia, en igualdad de circunstancias, al que ofrezca por todo el lote.

Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o de garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas a las 3 de la tarde, y leídas en presencia del Jefe de Materiales y Compras, y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Sólo se admitirán pujas y repujas verbales en caso de haber igualdad en dos o más ofertas, y entrarán en las pujas aquellos que hayan hecho las ofertas iguales.

A los proponentes no agraaciados les serán devueltos sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraaciado una vez formalizado el contrato, se procederá a entregarle los artículos.

Toda adjudicación necesita para su validez de la aprobación del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Los efectos que se ofrecen a remate, pueden ser examinados en la Imprenta Nacional.

Son condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, Abril 24 de 1922.

CHARLES L. STOCKELBERG,

Jefe de Materiales y Compras.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 29, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de 7 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 29 de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Judicial.

Panamá, 19 de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRO,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Quedan muy atentamente a todos los señores de oficinas públicas que han de hacer a sus respectivos departamentos la lista de copias de expedientes, libros, protocolos, etc. que necesitan, para que los envíen a la Oficina de esta Sección, para que se les entregue en el momento oportuno. Los particulares interesados en obtener copias de expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentran en esta Oficina, deben dirigirse a la Sección Judicial, para que se les entregue en el momento oportuno.

Las solicitudes y reglamentaciones de copias y personas que deseen obtener las leyes, decretos y Reglamentos de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALONSO CAVALLERO,

Archivero Nacional.

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 693